I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
25 MAR. 2009

000041

CONTRALORIA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 26 MAR. 2009
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 26 ENE. 2009

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/ 074 /2009, el Certificado Nº400/ 073 /2009 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N°223/2008 de Secretaria Municipal, el Oficio Nº 1200/153/2008 del Juzgado de Policía Local, el acuerdo adoptado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

DECRETO:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2009, a doña **MIREYA CAROLINA DE LAS NIEVES MONTT ERAZO,** cédula nacional de identidad Nº 13.441.261-5, para que realice la siguiente función específica: "Redactar únicamente la parte expositiva de las sentencias en procesos de tránsito que se tramitan en el Juzgado de Policía Local."

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 4.200.000 .- (cuatro millones doscientos mil pesos) brutos, suma que será cancelada en 12 cuotas de $ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) brutos, el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Juez de Policía Local de Cerrillos.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Juez de Policía Local de Cerrillos.

4. Déjase establecido que el Srta. Montt Erazo, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio N° **201/085/2008.**

5. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000041

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2009

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/IVA/FCQ/*ypz.
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoria Juridica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Juzgado de Policia Local
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- interesada
- Secretaría Municipal.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor General de la República
10 ABRO 2009
JEFE DEPTO. DE CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 27 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **MIREYA CAROLINA DE LAS NIEVES MONTT ERASO,** chilena, cédula de identidad N°13.441.261-5, domiciliada en Av. Suecia N°1640, Depto. 1103, comuna de Providencia, teléfono 09 –171 57 04, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°201/041/2009, de fecha 26 de Enero de 2009, se ordenó contratar los servicios de doña **MIREYA CAROLINA DE LAS NIEVES MONTT ERASO,** para que realice la siguiente función específica: *"Redactar únicamente la parte expositiva de las sentencias en procesos de tránsito que se tramitan en el Juzgado de Policía Local".*

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **MIREYA CAROLINA DE LAS NIEVES MONTT ERASO** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **MIREYA CAROLINA DE LAS NIEVES MONTT ERASO** la suma total de $4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales, desde Enero a Diciembre de 2009, de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) brutos, el último día hábil del mes en que fueron prestados los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MIREYA CAROLINA DE LAS NIEVES MONTT ERASO** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe mensual respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por parte del Juez de Policía Local de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Juez de Policía Local de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MIREYA CAROLINA DE LAS NIEVES MONTT ERASO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MIREYA CAROLINA DE LAS NIEVES MONTT ERASO
C.I. 13.441.261-5

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV